



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y TURISMO

SECRETARIA GENERAL DE
INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA
Y MEDIANA EMPRESA

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA
Y MEDIANA EMPRESA

**RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE APOYO FINANCIERO A LA
INVERSIÓN INDUSTRIAL EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE REINDUSTRIALIZACIÓN
COMARCAS DE EL FERROL, EUME Y EL ORTEGAL EN EL AÑO 2015**

De conformidad con la Orden IET/611/2013, de 11 de abril, por la que se establecen las bases para la concesión de apoyo financiero a la inversión industrial en el marco de la política pública de reindustrialización y fomento de la competitividad industrial. (BOE Nº 91 de 16 de abril de 2013) y de la Orden IET/273/2015, de 13 de febrero, por la que se convoca la concesión de apoyo financiero a la inversión industrial en el marco de la política pública de reindustrialización en el año 2015 (BOE nº 44, de 20 de febrero de 2015), a la vista de la Propuesta de Resolución de Concesión de Apoyos financieros del órgano instructor, se **RESUELVE**, conforme a la delegación de competencias establecida en las citadas Orden de bases reguladora, Orden de convocatoria y en la Orden IET/556/2012, de 15 de marzo, de delegación de competencias, **denegar la única solicitud de financiación** presentada a dicha convocatoria:

Nº Expediente: RCI-060000-2015-1

Solicitante: FERROL BIOCARBURANTES, S.L. NIF: B70445788

Motivos de denegación:

- La Comisión de Evaluación ha denegado la solicitud referenciada según lo dispuesto en el artículo 19.3 de la Orden IET/619/2014. Aunque la evaluación no duda de la posibilidad de producción de combustible mediante la tecnología Kurata, lo cierto es que no ha sido acreditada hasta ahora la producción a escala industrial. Por ello, tras analizar los distintos subcriterios incluidos en el criterio de evaluación B, "Viabilidad técnica de la propuesta", la Comisión ha decidido desestimar la misma.

Como Anexo, se adjuntan las actuaciones decaídas y desistidas respectivamente.

De acuerdo con el artículo 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del apartado vigésimoprimer.7 de la Orden IET/611/2013, de 11 de abril, esta Resolución se notificará al interesado a través del Registro Electrónico del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo Órgano que la ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 de 13 de enero, o bien, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación ante el Órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA Y DE
LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA**
(P.D. Orden IET/556/2012, de 15 de marzo)

Fdo.: Víctor Audera López



**ANEXO - DESISTIMIENTOS - CONVOCATORIA COMARCAS
FERROL, EUME Y ORTEGAL 2015
20.16.422M.831.16**

	EXPEDIENTE	CIF	RAZON_SOCIAL	TITULO
1	RCI-060000-2015-0002	B15591845	EUME MADERAS S.L.	ADQUISICION DE ACTIVOS FIJOS PARA ASERRADERO DE MADERA: PROCESADOR FORESTAL Y SEMIRREMOLQUE
2	RCI-060000-2015-0003	B70398045	MICAP APERITIVOS DE GALICIA S.L.	Micap Aperitivos de Galicia